


|   |            |                 |
|---|------------|-----------------|
|  | RESOLUCIÓN | Código: F-JU-25 |
|   |            | Versión: 02     |
|   |            | Página: 1 de 2  |

**RESOLUCIÓN N° 001  
02 de enero de 2025**

*“Por la cual se establecen las cuantías para los procesos de contratación del Establecimiento Público Museo Casa de la Memoria para la vigencia 2025”*

EL DIRECTOR GENERAL DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA

En uso de sus facultades legales y especial de las que le confiere el Acuerdo Municipal 05 de 2015, el Acuerdo No. 01 de mayo 28 de 2015 del Consejo Directivo y el Acuerdo 02 de junio 2 de 2015 del Consejo Directivo y,

**CONSIDERANDO QUE**

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 establece que, (...) "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, mínima cuantía, concurso de méritos y contratación directa" (...)

Así mismo el literal b) del numeral 2° del artículo en mención señala:

***"La contratación de menor cuantía.** Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

*(...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; (...)*

*Para el caso de la mínima cuantía, el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, describe que:*

***"Contratación mínima cuantía.** La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, (...)*

El alcalde de Medellín, por medio del Decreto 1068 de diciembre 18 de 2024, estableció y liquidó el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia y Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2025, dentro del cual se asigna para el Museo Casa de la Memoria un presupuesto general por la suma de SIETE MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES SEINSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN pesos ML. \$7.512.691.681.

|   |            |                 |
|---|------------|-----------------|
|  | RESOLUCIÓN | Código: F-JU-25 |
|   |            | Versión: 02     |
|   |            | Página: 2 de 2  |

El ACUERDO N° 051 del 20 de diciembre de 2024, “Por medio del cual se liquida el presupuesto de Ingresos y Gastos y se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC para la vigencia 2025 del Museo Casa de la Memoria”.

Así mismo, teniendo en cuenta el Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024 que fija el Salario Mínimo Mensual Legal para el 2025, y que resuelve en su Artículo 1° “fijar a partir del primero (1°) de enero de 2025 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.423.500)”.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Fijar las cuantías para la celebración de contratos en el Museo Casa de la Memoria - MCM durante la vigencia fiscal 2025, así:

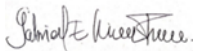


- **Contratación de Mínima Cuantía.** Contratación cuyo valor sea hasta treinta y nueve millones ochocientos cincuenta y ocho mil pesos M.L. (\$ 39.858.000).
- **Contratación de Menor Cuantía.** Contratación cuyo valor sea desde treinta y nueve millones ochocientos cincuenta y ocho un peso ML. (\$ 39.858.001). hasta trescientos noventa y ocho millones quinientos ochenta mil pesos ML. (\$398.580.000).
- **Contratación de Mayor Cuantía.** Contratación cuyo valor sea desde trescientos noventa y ocho millones quinientos ochenta mil un peso ML. (\$398.580.001), en adelante

**ARTÍCULO 2°.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Medellín a los 02 días de enero de 2025

**LUIS EDUARDO VIECO MAYA**  
Director General

| Elaboró:   | Revisó y aprobó:  | Aprobó:   |
|--|---|---|
| <br>Gabriel Esteban Rivera Franco<br>Profesional Universitario Jurídico | <br>Walter Leandro Clavijo Cartagena<br>Profesional Especializado Financiero | <br>Alejandra María Arroyave Alzate<br>Subdirectora Administrativa |